

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Transitorio Juzgado 65 Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Ejecutivo de **RENTASISTEMAS S. A.**
Contra **MP COMPUTERS LTDA**
RADICACION No 2.019 - 02191 .

En mi condición de apoderado judicial de la sociedad demandada, dentro del proceso de la referencia, conforme al poder otorgado por la representante legal de la sociedad **MP COMPUTERS LTDA**, comedidamente manifiesto al Señor Juez que, procedo a presentar **EXCEPCIONES PREVIAS**, conforme a las siguientes consideraciones de orden legal:

"EXCEPCION PREVIA DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS LEGALES"

La presente excepción en cuenta su fundamento legal en el numeral 5 del art. 100 del C. G. del P. que dice "*Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.*"

En este orden de ideas, tenemos que remitirnos al contenido del Artículo 82 del C. G. del P., el cual establece los requisitos que debe reunir la demanda, de tal forma que remitámonos al numeral 2 de la mencionada norma, que indica que se debe mencionar el domicilio de las partes, de tal forma que no se encuentra que se indique el domicilio de **RENTASISTEMAS S. A. Y MP COMPUTERS LTDA**, por lo que podemos afirmar que no se cumple con la exigencia de la norma en comentario.

Ahora bien remitámonos al contenido del del acápite de NOTIFICACIONES DE LA DEMANDA, para así determinar en forma clara que no se indica o mejor se menciona la dirección física o correo electrónico donde reciba notificaciones, de tal forma que podemos concluir que la sociedad demandante **RENTASISTEMAS S. A.**, no registra donde se pueda notificar, de tal forma que la demanda Instaura no cumple con lo ordenado en el Numeral 10 del 82 del Código General del Proceso.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES:

Solicito al Señor Juez, se sirva tener como pruebas documentales, la demanda presentada y sus anexos, así como la actuación surtida en el presente asunto.

NOTIFICACIONES.

La suscrita apoderada de la parte demandante, recibe notificaciones en la Calle 19 No 4 – 88 oficina 403 de esta ciudad, y/o en el correo electrónico barbarahenao.juridico@gmail.com.

Señor Juez, atentamente,

BARBARA LIA HENAO TORRES
C. C. No 20.927.165 de Silvania
T. P. No 80.449 del C. S. de la Judicatura

FGB
01/08/2022

ORIGINAL FIRMADO